

| | | |
|-------------------|-----------------------|--|
| Código: PO-006 | DE LA COBRANZA |  MONTESSORI INTERNATIONAL COLLEGE |
| Versión: 00 | | |
| Páginas: 04 | | Fecha: 25 de octubre del 2024 |

Montessori International College SAC, en adelante MIC, es un centro educativo privado que se financia íntegramente con los pagos que los padres de familia realizan por los servicios educativos prestados a sus menores hijos.

El buen funcionamiento de todo centro educativo se debe lograr con la eficiencia en el uso de sus recursos y con disciplina institucional, promoviendo una relación cercana e informada con todas las familias pertenecientes a la Comunidad MIC.

Es por ello que surge la necesidad que la gestión de los recursos financieros sea asumida con responsabilidad por parte de MIC y los padres de familia que se han comprometido con los pagos correspondientes. Este doble compromiso, es lo que permitirá llevar a cabo el Proyecto Educativo propuesto. De ahí la importancia que los padres de familia cumplan con la obligación de pagar oportunamente sus compromisos económicos con la institución.

MIC establece esta Política de Cobranzas con la finalidad de gestionar y asegurar el cobro oportuno de los costos del servicio educativo y mantener así una relación clara e informada con su Comunidad Escolar.

1. **CONCEPTOS DE PAGO Y COBROS:**

Los padres de familia deben pagar íntegra y oportunamente los valores establecidos por el servicio educativo entregado, así como por los diferentes servicios que la institución educativa ofrece a sus menores hijos. El área responsable de la recaudación es la Oficina de Cobranzas.

1.1. **PAGOS:**

- 1.1.1. Proceso de admisión
- 1.1.2. Cuota de Ingreso
- 1.1.3. Derecho de Matrícula
- 1.1.4. Pensión Escolar
- 1.1.5. Otros conceptos que impliquen el servicio educativo entregado (Exámenes Cambridge, Exámenes FIT, Exámenes Internacionales del IB, etc), así como gastos generados por procesos de cobranza morosos.

1.2. **PENALIDADES:**

- 1.2.1. Cobro de mora desde el día siguiente al vencimiento de la cuota mensual de la pensión escolar.
- 1.2.2. Envío de cartas de cobranza al domicilio de la familia desde la 3era cuota mensual vencida.
- 1.2.3. Reporte en Inforcop del Responsable Económico desde la 4ta cuota mensual vencida.
- 1.2.4. Envío de cartas notariales al domicilio de la familia desde la 5ta cuota mensual vencida.
- 1.2.5. Inicio de cobranza judicial desde la 6ta cuota mensual vencida.
- 1.2.6. Envío de carta de no renovación de matrícula después de la 7ma cuota mensual vencida.

2. PROCEDIMIENTO DE COBRANZA:

2.1. GESTION DE COBRANZA PREVENTIVA:

Son los procedimientos que realiza MIC antes del vencimiento de las pensiones, con la finalidad de evitar pensiones impagas. En esta etapa se forma la cultura de pago de los padres de familia.

2.1.1. Calificación del cliente: En el proceso de admisión de las familias nuevas, los padres de familia son evaluados financieramente mediante una Ficha Socioeconómica y se verifica su comportamiento de pagos en las centrales de riesgo. Asimismo, se solicita la constancia de no adeudo del colegio de procedencia.

2.1.2. Socialización oportuna de los montos y oportunidad de pago de los costos del servicio educativo: 60 días antes del inicio del proceso de matrícula, MIC envía a sus familias la Información del Servicio Educativo que se oferta para el nuevo año escolar. Un punto importante en dicho documento es la declaración de los montos y oportunidad de pago del servicio educativo, así como el establecimiento del pago de moras. Con esta información los padres de familia tienen la oportunidad de tomar las mejores decisiones posibles para la continuidad del aprendizaje de sus hijos

2.1.3. Habilitación oportuna de los canales de pago: MIC informa a las familias sobre los diferentes canales de recaudación puestos a su disposición a fin de contar con su cumplimiento del pago puntual:

2.1.3.1. Cuenta Recaudadora BCP mediante el código del alumno (clientes BCP).

2.1.3.2. Plataforma Pago Efectivo por medio del intranet SIEWEB.

2.1.3.3. Pagos presenciales con tarjeta de débito o crédito en la oficina de cobranzas MIC.

2.1.4. Establecimiento de los incentivos de pago y requisitos para descuentos y becas:

2.1.4.1. Se define el bono por buen pagador: Descuento sobre la cuota mensual cuyo pago se realiza hasta el 15 de cada mes.

2.1.4.2. Requisitos para descuentos y becas:

2.1.4.2.1. Descuento de un porcentaje por tener de 3 hermanos a más estudiando en MIC. El beneficio es para los hermanos mayores. El beneficio se mantiene siempre y cuando la familia se encuentre al día en sus pagos. El beneficio es exclusivamente para hermanos.

2.1.4.2.2. Descuento de un porcentaje o beca completa en la pensión escolar para hijos de trabajadores: Este beneficio se mantiene si los estudiantes y las familias cumplen con el perfil MIC, caso contrario se retira ya que es voluntario. En caso de ser un descuento, este se mantiene si la familia está al día en los pagos; caso contrario se pierde inmediatamente sin posibilidad a recobrarlo hasta el próximo año escolar.

2.1.4.3. Envío de mensaje de reconocimiento al buen pagador: Este mensaje fomentará las buenas relaciones con los padres de familia y logrará su mayor identificación.

2.1.5. Formalización de las políticas de cobranza con el cliente:

2.1.5.1. Firma del contrato de Servicios Educativos donde los padres de familia aceptan estar al tanto de los montos, de las oportunidades de pago, del pago de mora y se comprometen a cumplirlos. De ser el caso, firmar el pagaré correspondiente.

2.1.5.2. Ficha familiar que los padres de familia deberán actualizar en el SIEWEB cada año durante el proceso de matrícula.

2.1.5.3. Se presenta al Gestor de Cobranzas con la comunidad escolar mediante mensaje por SIEWEB.

2.1.6. Envío de recordatorios de pagos:

2.1.6.1. Envío de mensaje por SIEWEB recordando la proximidad del vencimiento del beneficio del buen pagador.

2.1.6.2. Envío de mensaje por SIEWEB recordando la proximidad del vencimiento del pago mensual de la pensión.

2.2. GESTION DE COBRANZA CON MORA TEMPRANA:

Son los procedimientos que realiza MIC después del vencimiento de **01** o **02** cuotas de la pensión escolar, con la finalidad de evitar que el padre de familia acumule 03 cuotas mensuales impagas.

2.2.1. Envío de mensaje por SIEWEB recordando el pago de la cuota mensual: Se envía un mensaje de cobranza desde el día siguiente de vencida la pensión.

2.2.2. Envío de mensaje por SIEWEB recordando el pago de la cuota mensual: Se envía un mensaje como segundo recordatorio desde el día quince del mes siguiente.

2.3. GESTION DE COBRANZA CON MORA TARDIA:

Son los procedimientos que realiza MIC después del vencimiento de 03, 04 y 05 cuotas mensuales impagas, con la finalidad de recuperar los pagos adeudados y evitar que se acumule mayor deuda:

2.3.1. Envío de carta de cobranza por SIEWEB desde el día después del vencimiento de la tercera cuota mensual solicitando pago.

2.3.2. Gestión telefónica:

2.3.2.1. Llamada telefónica a los padres de familia solicitando el pago inmediato y estableciendo acuerdo de pago dentro del mismo mes.

2.3.2.2. Envío de mensaje por SIEWEB dejando evidencia del acuerdo de pago realizado durante la llamada telefónica.

2.3.2.3. Envío de mensaje recordando el ofrecimiento realizado sobre la fecha de acuerdo de pago días antes de su vencimiento.

2.3.3. Reporte en Infocorp (04 cuotas mensuales atrasadas):

2.3.3.1. Se reporta al padre de familia Responsable de Pago en INFOCORP.

2.3.3.2. Envío de mensaje por SIEWEB desde el día después del vencimiento de la cuarta cuota mensual informando que fue reportado en INFOCORP y solicitando el pago inmediato.

2.3.4. Gestión telefónica (04 cuotas mensuales atrasadas):

2.3.4.1. Llamada telefónica a los padres de familia solicitando el pago inmediato y estableciendo acuerdo de pago dentro del mismo mes.

2.3.4.2. Envío de mensaje por SIEWEB dejando evidencia del acuerdo de pago realizado durante la llamada telefónica.

2.3.4.3. Envío de mensaje recordando el ofrecimiento realizado sobre la fecha de acuerdo de pago.

2.3.5. Envío de carta notarial (05 cuotas mensuales vencidas):

Se envía carta notarial al domicilio informado durante la matrícula solicitando el pago inmediato, caso contrario se procederá a la cobranza judicial y ejecución de la cláusula de no renovación de matrícula para el siguiente año escolar.

2.4. COBRANZA JUDICIAL (06 cuotas mensuales vencidas):

2.4.1. Con el área legal, MIC inicia un proceso de cobranza judicial.

2.4.2. Envío de carta de no renovación de matrícula para el siguiente año escolar (07 cuotas mensuales vencidas): Ante el incumplimiento y acumulación de 07 cuotas mensuales sin pagar, MIC envía una carta notarial informando a la familia la no renovación del contrato de servicios educativos para el siguiente año escolar.

2.4.3. Suscripción de acuerdo de pago: Este compromiso de pago se realizará solo con aquellas familias que se acercan al colegio a tratar de solucionar su situación y están dispuestos a alinear su conducta de pago. En caso de incumplimiento de este acuerdo de pago, MIC cumplirá con la NO renovación de la matrícula y continuará con los procesos legales de cobranza.

3. CONSECUENCIAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA PENSION ESCOLAR:

3.1. Cobrar intereses moratorios, según lo estipulado por la institución bancaria afiliada al sistema de pago de servicios educativos, calculado considerando las fechas de vencimiento de las cuotas mensuales declaradas en el contrato de servicios educativos. Asimismo, con la firma del contrato de servicios educativo los padres de familia facultan a MIC a realizar acciones de cobro en la vía y forma que corresponda: comunicaciones por SIEWEB, llamadas telefónicas, citaciones a reuniones virtuales y/o presenciales, notificación notarial y acciones de cobranza por la vía judicial, que aseguren el cumplimiento del pago de las obligaciones económicas con el colegio.

3.2. Retener los certificados de estudios de los periodos adeudados, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar.

3.3. Negarse a renovar para el siguiente año lectivo la matrícula de los estudiantes cuyos padres de familia hayan incumplido con sus obligaciones económicas.

3.4. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp-Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude cuatro cuotas mensuales o más, sean consecutivas o alternas.

3.5. Realizar las acciones de cobro en las vías judiciales o extrajudiciales.

4. DE LOS CAMBIOS EN LA POLÍTICA:

MIC podrá modificar en cualquier momento los lineamientos establecidos en el presente documento, con el objeto de incorporar mejoras o nuevas medidas previstas en la Ley. Las actualizaciones serán informadas oportunamente con la fecha de revisión actualizada.